



Resolución C.P. N° 24 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – PERIODO 2026.

Asunción, 21 de agosto de 2026.-

VISTO:

La nota MINNA N° 115/2026 con mesa de entrada N° 060 de fecha 07 de junio de 2026, remitida por la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, según acta de reunión de la comisión permanente de fecha 02 de junio del 2026, se resuelve aprobar la realización del **CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – PERIODO 2026**, en el marco del programa Nacional de Atención Integral para el Desarrollo de la Primera Infancia "Semillas del Futuro", aprobado por Decreto N° 3638 del 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 6.625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Selección para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería.

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.625/2.020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"**, dispone en su artículo N° 5 establece como autoridad de aplicación a la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.

Que, Art. 1°- Reglamentarse la Ley N° 6625/2020 Que regula la carrera profesional del personal de enfermería del sector público», de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente decreto

Que, Art. 2°- Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley N.° 6625/2020 Que regula la carrera profesional del personal de enfermería del sector público», estableciendo normas, parámetros y criterios técnicos para los procesos de reclutamiento, selección, incorporación, capacitación, promoción y movilidad del personal de enfermería dentro de la carrera profesional de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Que, según lo solicitado al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprobación del Perfil de "Profesional Enfermero/a"; y en respuesta a la solicitud el VCHGO, se expide conforme al siguiente Dictamen CJGCH N° 17/2026 de la Dirección Gral. de Gestión del Ingreso y Promoción del Capital Humano, referente al marco regulatorio aplicable al personal de salud que presta servicios en el sector público, en los siguientes términos: "IV-Análisis Jurídico: ... El procedimiento para la aplicación del reglamento de selección recae en el ámbito de competencia del MSPYBS, en razón a la naturaleza de la prestación del servicio regulado conforme a la normativa sanitaria vigente..., y en efecto, todo aquel que integra la carrera sanitaria, incluyendo el personal de enfermería que cuenta con su respectiva carrera especial..."; "Conclusión: ...se sugiere que las instituciones recurrentes eleven sus propuestas sobre el personal sanitario a consideración del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el objeto de coordinar una mesa de trabajo y coadyuvar a este propósito en el marco de sus competencias y en virtud a su autoridad rectora en la materia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



[Firma]

[Firma]

Página 1 de 2

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



Resolución C.P. N° 24 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA - PERIODO 2026.

Asunción, 21 de agosto de 2026.-

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización del llamado a CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - PERIODO 2026.

Artículo 2º: Aprobar los siguientes Anexos: ANEXO 1 REGLAMENTO, ANEXO 2 PERFIL DE
CARGO, MATRIZ DOCUMENTAL, MATRIZ CURRICULAR, FORMATO A, Y
FORMATO B.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.



Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
H.P.R.C

Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Lic. Denis Daniel Torres
Miembro de la Comisión Permanente
Representante de la FENAE - s.f

Lic. Pablo Arellano
Comisión Permanente CPE
Representante IPS

Lic. Gladys Rotela
Comisión Permanente
Representante MSPYES